DESCUENTOS TRIBUTARIOS

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para digitar los descuentos tributarios a que se tienen derecho de acuerdo a la normatividad.

NORMATIVIDAD: Artículos 249, 253, 255, 256, 254, 258-2, 259 del ET

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:



Botón para retornar al menú principal



Botón para revisar la auditoria (Alerta sobre inconsistencias)



Indica que el anexo es para diligenciar. (Digitable)



Para ir al inicio del anexo

ACCESO AL ANEXO:

Desde el Menú principal, se debe dar clic en el siguiente botón:



DILIGENCIAMIENTO:

	Menú	Sumaria	Imp. pagados en el exterior	Im en	p. pagados el exterior G.O	Calcular límite		DESCUEN	ITOS TI	RIBUTARI	OS		<u>ک</u> ق
EM	EMPRESA DE EJEMPLO												
Re	nta Año gravable 2	2017 Al fi	inalizar de digitar la i	informa	ción, de clic e	n el boton calcula	ar limite						
N.	I. TIPO DE RENTA		NORMATIVIDA	AD VALOR		LIMITES		DESCUENTO	APLAZAR	OBSERVACIONES	EXCESO PARA AÑOS SIGUIENTES (Art 258 ET)		
1	1 Por inversiones en acciones en sociedades agropecuarias				ART 249 ET			1% Renta liquida					
2	Por reforestación	ı			ART 253 ET			20% Impuesto básico de renta					
3	3 Por impuestos pagados en el exterior				<u>ART 254 ET</u>		-	Aplicar art. 254 del ET			NO	Exceso 4 años siguientes	-
3-1	-1 Exceso de impuestos pagados en el exterior años anteriores		riores	PAR. 1 ART 254 B	T.		ļ.			NO	Exceso 4 años siguientes	-	
4	Por inversiones en control y conservacion del M. ambiente			ART 255 ET			25% de la inversión realizada		-	NO	Exceso 4 años siguientes	-	
5	Por inversiones realizadas en investigación desarrollo tecnológico o innovación // y donaciones a programas creados por instituciones de educación superior aprobadas por el Min Nal. de Educación Paragrafo 3 art 256 ET		ART 256 ET ART158-1 ET			25% del valor invertido	(25% del impuesto sobre la renta a cargo) Art. 258 ET	·	NO	Exceso 4 años siguientes			
6	6 Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro del R. Especia			Especial	ART 257 ET			25% del valor donado			NO	Exceso año siguiente	-
7	Por Impuestos sobre las ventas pagado en la adquisición e import. de maquinaria pesada para la Ind. Básica		ART 258-2 ET			Sin límite especial							
8	Por generación de empleo Ley 1429 de 2010				Diligenciar anex	<u>(0</u>			-				
9	Donación del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional.			ART 256 ET ART 125 ET			25% del valor donado		-				
10	10 Otros												

En este anexo podrá digitar el valor correspondiente a los diferentes descuentos tributarios a que tiene derecho. El aplicativo hará los límites que le aplican a cada concepto.

En la columna denominada VALOR digite los valores teniendo en cuenta el comentario que aparecerá al poner el clic en cada celda.

Para el descuento tributario por concepto de Impuestos pagados en el exterior debe tener presente lo siguiente:

3 Por impuestos pagados en el exterior ART 254 ET

Este tipo de descuento tiene un anexo especial por lo que en la parte superior de anexo existen dos botones, el primero, para los impuestos pagados en el exterior, y el segundo para los impuestos pagados en el exterior por concepto de ganancias ocasionales.

Para los Exceso de impuestos pagados en el exterior años anteriores hay una fila independiente dentro del cuadro.

Al dar clic en estos botones lo llevará a una sección en donde deberá digitar:



POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR ART 254 ET

El valor del descuento en ningún caso podrá exceder el monto del impuesto sobre la renta complementarios que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas mismas rentas.

PAIS	
DETALLE	APLICACIÓN ART 254 ET
Tarifa de renta en Colombia	34%
Tarifa de renta en el exterior	15%
Valor del impuesto pagado en el exterior	212,121,000
Valor descuento tributario aceptado	212,121,000

En este anexo deberá digitar el país, el % de impuesto pagado en el exterior, además del valor de dicho impuesto.

Por otro lado, el aplicativo por defecto le trae la tarifa a declarar en el año gravable en Colombia.

El objetivo es limitar el impuesto pagado en el exterior a la tarifa en Colombia, tal como lo establece el artículo 254 del ET.

Hay varios cuadros como el anterior por si tiene descuentos tributarios por este concepto en más de un país.

Así mismo si se da clic en el botón de **impuestos pagados en el exterior GO**; lo llevara a un anexo diferente diseñado para este fin.

Al finalizar de digitar toda la información en este anexo, deberá dar clic en el botón CALCULAR LIMITE



Y siempre que se modifique la información de la declaración debe volverse a correr el límite.

En este anexo podrá adicionar otros conceptos de descuentos tributarios que no estén contemplados.

Algunos de los descuentos tributarios tienen límites adicionales, como es el caso de los descuentos de que trata los art. 255 256 y 257 del ET, pero el artículo 258 del ET determina que el exceso originado en el descuento podrá tomarse dentro del periodo siguiente (Descuento del art. 257 ET) o los 4 periodos gravables siguientes a aquel en que se efectuó la inversión (Descuentos art. 255 y 256 del ET), por lo que si se decide utilizar el exceso en años siguientes, deberá seleccionar (SI) en la columna descrita en la imagen siguiente. (Columna APLAZAR)

N.	TIPO DE RENTA	NORMATIVIDAD	VALOR	LIMITES		DESCUENTO	APLAZAR	OBSERVACIONES	EXCESO PARA AÑOS SIGUIENTES (Art 258 ET)
1	Por inversiones en acciones en sociedades agropecuarias	ART 249 ET		1% Renta liquida		-			
2	Por reforestación	ART 253 ET		20% Impuesto básico de renta		-	/		
3	Por impuestos pagados en el exterior	ART 254 ET	212,121,000	Aplicar art. 254 del ET		212,121,000/	NO	Exceso 4 años siguientes	-
3-1	Exceso de impuestos pagados en el exterior años anteriores	PAR. 1 ART 254 ET				-	NO	Exceso 4 años siguientes	-
4	Por inversiones en control y conservacion del M. ambiente	ART 255 ET		25% de la inversión realizada		-	NO	Exceso 4 años siguientes	-
5		ART 256 ET ART158-1 ET		25% del valor invertido	(25% del impuesto sobre la renta a cargo) Art. 258 ET	_	NO	Exceso 4 años siguientes	-
6	6 Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro del R. Especia		•	25% del valor donado		-	NO	Exceso año siguiente	-

Otro descuento que tiene características particulares y que se puede utilizar en el año gravable en el cual se haya efectuado el pago o en cualquiera de los 4 periodos gravables siguientes es el de impuestos pagados en el exterior, en donde también se debe seleccionar (SI) en la columna APLAZAR frente al tipo de descuento respectivo.

Se recomienda leer parágrafo 1 del art.254 del ET.

Para el descuento tributario por generación de empleo de la ley 1429 de 2010 debe dar clic en diligenciar anexo, tal como se muestra en la siguiente imagen.

EMPRESA DE EJEMPLO

Re	Renta Año gravable 2017 Al finalizar de digitar la información, de clic en el boton calcular limite								
N.	TIPO DE RENTA	NORMATIVIDAD	VALOR	LIMITES					
6	Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro del R. Especia	ART 257 ET		25% del valor donado					
7	Por Impuestos sobre las ventas pagado en la adquisición e import. de maquinaria pesada para la Ind. Básica	ART 258-2 ET		an limite especial					
8	Por generación de empleo Ley 1429 de 2010		Diligenciar anexo						
	Donación del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional.	ART 256 ET ART 125 ET		25% del valor donado					
10	Otros								
11	Otros								
TO	TAL		-						

Abrirá un anexo en donde deberá diligenciar la información por cada empleado.





EFECTO:

El aplicativo, en la sección de los ajustes automáticos de la Plantilla Sumaria, llevará el total de los descuentos tributarios, desde allí se alimentará el formulario 110.

RECOMENDACIONES:

Este anexo implica ejecutar un botón denominado calcular límite, proceso que debe correr al finalizar la declaración para que calcula o refresque los límites.

En la auditoría saldrá un mensaje que alertará y recordará que debe ejecutar este proceso

No modificar la estructura del anexo incluyendo nuevas filas o columnas ya que puede ocasionar alteraciones en las formulas, dando como resultados errores en los cálculos.

Si tiene dudas en el manejo del anexo, o encuentra que el cálculo realizado no es el que de acuerdo a su criterio profesional debe arrojar, comuníquese inmediatamente con soporte.

Recuerde que el aplicativo es una base para elaborar la declaración, pero el profesional que está realizando la declaración debe revisar uno a uno los ajustes realizados y validar su resultado.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR Autor Business TAx

Actualización: 15/01/2018